





MOSPITAL CLINICO MAGALLANES

"DR. LAUTARO NAVARRO AVARIA"

SECRETARÍA DIRECCIÓN

N° INT.: 12 04-05-2017

RESOLUCIÓN EXENTA	N	· _		4044	/
PUNTA ARENAS,	0	8	MAYO	2017	

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. Nº 1 del 23.09.05 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. Nº 2.763 de 1979 y de las Leyes Nº 18.933 y Nº 18.469; el D.S. Nº 38 de 2005 del Ministerio de Salud que establece el Reglamento Orgánico de los Establecimientos Autogestionados en Red; D.S. Nº 140 de 2004 del Ministerio de Salud que contiene el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud del país; Resolución Nº 1600 de 2008 de Contraloría General de la República; y Resolución Afecta Nº 393 de 2016, de la Dirección del Servicio de Salud Magallanes, que designa el Director del Hospital Clínico de Magallanes "Dr. Lautaro Navarro Avaria" de Punta Arenas.

CONSIDERANDO:

1. Que, por medio de resolución exenta de este origen, Nº 8164 de 02 de septiembre de 2016, se aprobó el instructivo interno sobre tramitación de las solicitudes de feriado legal, permisos administrativos y permisos especiales de los funcionarios de este hospital.

2. Que, desde la fecha de dictación del instructivo indicado en el párrafo anterior a la época, se ha modificado lo dictaminado por el órgano contralor en cuanto a tiempo de duración del feriado legal correspondiente a funcionarios de zonas extremas, por lo que este Hospital debe adecuar sus instrucciones internas a la normativa a la nueva jurisprudencia administrativa aplicable.

4. Con el fin de instruir a las Jefaturas y Supervisores sobre el marco legal y su adecuación a los lineamientos estratégicos de esta Dirección, en relación a: Solicitud y Autorización de Feriados Legales; Solicitud y Autorización de Permisos Administrativos y Permisos Especiales, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **DÉJESE SIN EFECTO** el Instructivo Sobre Feriado Legal y Permisos versión 0, aprobado por Resolución Exenta Nº 8164 de 02 de septiembre de 2016.

2. APRUÉBASE, el nuevo Instructivo Sobre Feriado Legal y Permisos versión 1, que se anexa a la presente resolución y consta de 40 páginas.

3. PUBLÍQUESE, una copia del instructivo que se aprueba, en la página web del Hospital Clínico Magallanes.



CUNICO De Transcrito fielmente

MINISTRO PUNTA ARENAS

Ministro de Fe

- CAM/LMC/bbv.

 DISTRIBUCION:

 Según distribución de copias del documento aprobado.

 Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas.

 Asesoría Jurídica.

 Oficina de Partes.